por el Sr. Correxor; Despachar exorto al Sr. Juez, en la forma hor
dinaria, con el qual, y prezio que ha de dar [illegible] lo que ha de hazer, y a esta
Ziudad para que lo tenga entendido, como que es inescusable satis
fazer a dho [illegible] su travajo de este viaje, y el que tiene hecho
al campo a dha Justificazion = Y haviendolo oido; Dio las grazias
al Sr. Dn. Juan; y acordo continue las diligenzias como [illegible]
para buelta del escrivano de cartas; y se le [illegible] el travajo de ambos
viajes de quenta del librarto = Y que a un mismo se escrivia a las
Ziudades de cartas, para que se sirva de coadiuvar esta pretension =

Rl. Zedula y ins truczion para la forma de cobr. de dchos Rs. = El señor Correxor entrego a esta Ziudad una copia
impresa de Rl. Zedula de S.M. expedida para el remedio
de las vexaziones que padezen los pueblos en la admin. de las
Rentas Rs. y en el despacho de audienzias y les = Y la Ziu.
le dio las grazias; y acordo se ponga en el libro de Cartas Rs. =

Ve S. Valdios de Dn. Diego las Peñas = El Sr. Dn. Juan Ferro Vez, Procurador general, a quien en Cau. de treinta de
Henero de este año se cometio el examen de la [illegible] dado por Juan hrz Saz
Velaz, de la causa de denunziaz., que contra el [illegible] Dn. Diego de
las Peñas se ha aprehendido de unos ganados en tierras suyas, y para si
ynotiziando a esta Ziudad como dhas tierras son baldias, y para que
conste hiziera, Dio la providenzia comun; te Dio quenta de haver ve
conozido los autos de la referida querella y las justificaziones
[illegible] en ellos por dho Dn. Diego las Peñas, [illegible]
[illegible] en ellos [illegible] Dn. Diego [illegible] aprovado plenam.te
como con testigos; y le parezce que el suio dho [illegible] a esta Ziud. para
maior ynform. Pero sin embargo, si pareziere a esta Ziu.d, para
asegurar el suio, hazer otras diligenzias, o vistas de ojos, lo podra
resolver = Y haviendolo oido y conferido, Acordo que dho Sr. a
dictamen de los avogados, salga coadiuvando el Rl. de dho Juan
hrz, y pida los reconozimientos y demas diligenzias conduzentes a la
hrz [illegible] y de amplia comision y todo sea a
averiguaz. en la verdad, con
costa de dho Juan hrz =

Ve S. Juez de aguas = Hizose notorio a la Ciu. un auto proveido por el Sr. Correxor el dia nueve
del corriente; en que haze relaz.on del nombram.to de Juez sequiero
hecho en el Cau. de veinte y quatro de marzo de este año; y division de
votos, entre Blas hrz Pardo; Dn. Alexandro la Canal, Dn. Pedro Bi
toriano Meseguer y Sr. Antto. Moreno; y que interesandose su [illegible] de la
mayor brevedad de la buena conservaz. de la huerta, mandase el
[illegible] asegurarlo, hallandose ynformado de las
zircunstanzias que concurren en el referido Dn. Pedro Vitoriano
Meseguer y [illegible]; tan notoria, que de muchos años a esta parte